



CUT: 76872-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2024-ANA-AAA.M

Cajamarca, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 76872-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por Orlando Castañeda Centurión, identificado con DNI N° 80247482, en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA SE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE TOLOPAMPA Y ANEXOS, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 85.1 del artículo 85° del Reglamento de la Precitada Ley, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que: "La licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada";

Que, conforme a lo establecido en el acápite f.1 del literal "f" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las Administraciones Locales de Agua instruyen los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, entre otros, en los siguientes: Nuevos proyectos que cuente con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, mediante escrito obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, Orlando Castañeda Centurión, en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA SE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE TOLOPAMPA Y ANEXOS, solicita a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el proyecto denominado

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA – DISTRITO EL PARCO – PROV. DE BAGUA – AMAZONAS – META: SALDO DE OBRA DE CAMBIO POR CAMBIO DE TIPO DE CAPTACIÓN Y NUEVA LINEA DE CONDUCCIÓN PARCIAL”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2015-ANA-AAA.M de fecha 26 de febrero de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón autoriza a favor de la Empresa MILKAT Contratistas Generales S.C.R.L., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines Poblacionales para el desarrollo del proyecto *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA- DISTRITO EL PARCO- PROV. DE BAGUA – AMAZONAS - META: SALDO DE OBRA POR CAMBIO DE TIPO DE CAPTACIÓN Y NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARCIAL”*;

Que, a través del Informe Técnico N° 0302-2023-ANA-AAA.M/EVS de fecha 13 de noviembre de 2023, el Área Técnica de esta Autoridad indica que, con escrito de fecha 20 de octubre de 2023, la administrada ha solicitado el desistimiento a la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales; en tal sentido, concluye que corresponde aprobar la solicitud de desistimiento presentada;

Que, respecto a la figura jurídica del desistimiento, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado **desistirse del procedimiento o de su pretensión** con el objeto que dicho acto dé por **concluido el procedimiento** administrativo y no produzca efectos jurídicos; asimismo, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de **legitimidad, forma y oportunidad**, es decir, debe ser realizado por **persona debidamente facultada**, de **manera indubitable** y **antes que se notifique la resolución final** que agote la vía administrativa;

Que, de lo indicado precedentemente, el desistimiento solicitado por la JUNTA ADMINISTRADORA SE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE TOLOPAMPA Y ANEXOS cumple con los requisitos antes descritos y al no haberse emitido aún el acto administrativo que agote la vía administrativa, corresponde aceptar el desistimiento y dar por concluido el procedimiento administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 0091-2024-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del procedimiento sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, solicitado por la JUNTA ADMINISTRADORA SE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE TOLOPAMPA Y ANEXOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **DECLARAR** concluido el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago la notificación de la presente resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA SE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE TOLOPAMPA Y ANEXOS, a su domicilio sito en: *Localidad de Tolopampa, El Parco – Bagua – Amazonas*, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN ROGGER PAJARES VIGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN